

Tomando nota con satisfacción del apoyo que los Estados Miembros y las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas han brindado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción del país,

Considerando que la situación económica de Nicaragua aún no se ha normalizado y continúa requiriendo de la asistencia de la comunidad internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos concernientes a la asistencia a Nicaragua;

2. *Encarece* a todos los gobiernos que continúen contribuyendo a la reconstrucción y desarrollo de Nicaragua;

3. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten su asistencia en esta esfera;

4. *Recomienda* que Nicaragua reciba un tratamiento que sea adecuado a las necesidades del país hasta que la situación se normalice;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/85. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978 y 34/135 de 14 de diciembre de 1979, sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Recordando asimismo la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los informes del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano¹⁶⁹,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada ante la Segunda Comisión por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano¹⁷⁰,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe;

2. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano por sus infatigables esfuerzos en el desempeño de sus funciones;

3. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia ya proporcionada o prometida por varios países;

4. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia que pueda mobilizarse dentro del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Gobierno del Líbano a preparar y ejecutar sus planes de reconstrucción y desarrollo;

5. *Exhorta* a los organismos especializados, órganos y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos en esa esfera;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/86. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978 y 34/16 de 9 de noviembre de 1979,

Recordando también las resoluciones 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975, 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977, 1978/37 de 21 de julio de 1978, 1979/51 de 2 de agosto de 1979 y 1980/51 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión 89/35 de 27 de junio de 1980 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana¹⁷¹,

Teniendo en cuenta los resultados del 13º período de sesiones del Consejo de Ministros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, celebrado en Niamey, del 18 al 22 de junio de 1980, y en particular su comunicado final,

Teniendo debidamente en cuenta la declaración que hizo el Presidente del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel en el décimo período de sesiones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹⁷²,

Tomando nota con satisfacción del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanoaheliana con el fin de ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y de movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

Considerando que la índole y la magnitud de las necesidades de los países de la región sudanoaheliana, que se encuentran entre los países en desarrollo menos adelantados, exigen que la comunidad internacional continúe reforzando su acción de solidaridad para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

Considerando también la crítica situación alimentaria que impera en los países del Sahel,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoaheliana¹⁷³,

¹⁶⁹ A/35/99, A/35/381 y Corr.1 y 2.

¹⁷⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 42 a 53.

¹⁷¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI.

¹⁷² Véase el documento WFP/CFA:10/SR.4.

¹⁷³ A/35/176.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que, con carácter urgente, proporcione ayuda alimentaria en cantidad suficiente a los países del Sahel;

3. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que han aportado su ayuda a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

4. *Insta encarecidamente* a todos los gobiernos a que realicen esfuerzos especiales para aumentar los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, incluidas las contribuciones voluntarias, por conducto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, a fin de permitirle responder con mayor amplitud a las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

5. *Hace suya* la urgente petición formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/51 de 21 de julio de 1980 a todos los órganos organismos y programas de las Naciones Unidas, para que intensifiquen su asistencia por medio de actividades conjuntas con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes que hagan los gobiernos de los países sudanosahelianos respecto de la ejecución de sus programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares a que sigan respondiendo favorablemente, sobre una base bilateral o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana o de cualquier otro intermediario, a las peticiones de ayuda formuladas por los gobiernos de los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por el propio Comité;

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que continúe fortaleciendo su estrecha cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel con miras a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación y a la de proyectos prioritarios;

8. *Pide* al Secretario General que continúe informando a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/87. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de la República Centroafricana,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en la República Centroafricana y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por el Viceprimer Ministro a cargo de las Relaciones Exteriores de la República Centroafricana ante la Asamblea General, el 12 de octubre de 1979¹⁷⁴ y el 9 de octubre de 1980¹⁷⁵,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

3. *Pide* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, que adopten medidas especiales en favor de la República Centroafricana;

4. *Pide* al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor de la República Centroafricana para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

5. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas—en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia—que aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a la República Centroafricana y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

6. *Pide* al Secretario General que abra una cuenta especial para la República Centroafricana dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que envíe una misión a la República Centroafricana con objeto de celebrar consultas con el Gobierno respecto a la asistencia suplementaria que necesita ese país para la re-

¹⁷⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones. Sesiones Plenarias, 32a. sesión, párrs. 40 a 129.

¹⁷⁵ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones. Sesiones Plenarias, 31a. sesión, párrs. 49 a 66.